

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 27 de abril de 2016.

DIRECTORIO

VISTO: el régimen de incompatibilidades y prohibiciones previsto en los artículos 19, 20 y 21 del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay.

CONSIDERANDO: I) que las prohibiciones e incompatibilidades referidas en el Visto, aplicables a todos los funcionarios, persiguen como propósito la probidad en la función pública, la prevención de conflictos de intereses y el uso indebido del poder público y de información privilegiada;

II) que el régimen de pase en comisión previsto por el legislador tiene carácter sustancialmente transitorio e implica la pervivencia del vínculo funcional con el organismo de origen, por lo que no existe mérito para aplicar criterios diferenciales según el destino de los funcionarios;

III) que el artículo 32 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, recoge el criterio de que compete al organismo de origen resolver acerca de la extensión total o parcial de su régimen de prohibiciones e incompatibilidades a los funcionarios en comisión.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, a la Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998, a los artículos 19, 20 y 21 del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay (Decreto N° 190/993 de 26 de abril de 1993 y modificativos), al Decreto N° 30/003 de 23 de enero de 2003, a los dictámenes de la Asesoría Jurídica N° 2015/533 de 30 de diciembre de 2015 y N° 2016/170 de 19 de abril de 2016, a lo informado por la Auditoría Interna – Inspección General el 20 de abril de 2016 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2015-50-1-1645,

SE RESUELVE:

1) Declarar que el régimen de incompatibilidades y prohibiciones previsto en el Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay resulta aplicable a los funcionarios que se encuentran prestando servicios en otros organismos bajo el régimen de pase en comisión.

2) Notificar la presente resolución.
(Sesión de hoy – Acta N° 3259)
(Expediente N° 2015-50-1-1645)

Alfredo Allo
Gerente de Área

Cn/ds
Cat: P